609

Contrato CD Nº 80/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, con **RUC Nº 80031893-5,** domiciliada en Avda. Mariscal López N° 3794 – Edificio Citicenter 2do. Piso, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Carlos Alberto Prette Martínez**, con **Cédula de Identidad N° 394.750**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del llamado a **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Seguros Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta de Invitación Estándar;
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC);
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución F.G.E. N° 3551 de adjudicación, de fecha 14 de agosto de 2014; y
f. La notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **CDP N° 462/2014,** de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*003*	*01*	*00*	*260*	*10*	*1*	*3*	*5.000.000*
2014	*2*	*003*	*02*	*00*	*260*	*10*	*1*	*10*	*20.000.000*
2014	*2*	*003*	*03*	*00*	*260*	*10*	*1*	*5*	*5.000.000*
2014	*2*	*003*	*04*	*00*	*260*	*10*	*1*	*7*	*20.000.000*
2014	*2*	*003*	*06*	*00*	*260*	*10*	*1*	*13*	*10.000.000*
2014	*2*	*003*	*07*	*00*	*260*	*10*	*1*	*8*	*5.000.000*
2014	*2*	*003*	*10*	*00*	*260*	*10*	*1*	*16*	*15.000.000*
2014	*2*	*006*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*60.000.000*

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

609

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 273.586.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Contratación de Seguros Varios"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 3551** de fecha 14 de agosto de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 28 de febrero de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto adjudicado es por la suma de **Gs. 47.650.000. (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta mil)** de acuerdo al siguiente detalle:

Por Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	LOTE Nº 2- SEGURO PARA CAMIONETA 4X4 DE LA MARCA TOYOTA HILUX AÑO 2013					
1	Seguro de vehículos contra todo riesgo, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 5.835.680.000. Vigencia: desde la firma del Contrato.	Mes	Mes	5	8.510.000	42.550.000
	LOTE Nº 4 - SEGURO PARA CAMIONETAS 4X4 DE LA MARCA ISUZU D-MAX AÑO 2014					
1	Seguro de vehículos contra todo riesgo, para camionetas Isuzu D-Max 2014, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 1.754.368.000. Vigencia: desde el 01/11/2014 hasta el 31/12/2014.	Mes	Mes	2	2.550.000	5.100.000
	TOTAL EN GUARANÍES:					**47.650.000**

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Pablo Vaughn
Dtor. Gral. Admv. y Finanzas
Ministerio Público

607

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., con Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0001230018612000.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1 El plazo de la prestación del servicio es de forma inmediata de la firma del contrato, y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de cada Lote.

7.2 Las Especificaciones Técnicas solicitadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

LOTE 2 - SEGURO PARA CAMIONETAS 4X4 DE LA MARCA TOYOTA HILUX AÑO 2013

LOTE	ITEM N°	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO A ASEGURAR GS	OBSERVACION
2	1	**Seguro para vehículos – CAMIONETAS TOYOTA HILUX 2013** De acuerdo a la flota detallada en el Anexo 1	COBERTURAS DE RIESGOS Contra todo riesgo (C.T.R.) a) Responsabilidad civil R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 50.000.000.- R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- b) Incendio: b.1) Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo. b.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado. c) Accidente: c.1) Parcial: hasta los valores de los daños. c.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. d) Robo: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. e) Accidente al chofer y acompañantes O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- O.V.P. Muerte o invalidez hasta la suma de Gs. 30.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente hasta la suma de Gs. 50.000.000.-	**5.835.680.000.-**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público RUC N° 80007821-7 en original y copia La vigencia de las mismas serán desde la firma del contrato

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

			COBERTURAS: Robo parcial o total en cualquier lugar. Daños por tumulto, alboroto o huelga y otros similares. Daños causados por huracán, vendaval, tornado, caída de aviones, y /o sus partes. Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio, receptor, radio transmisor, antenas de radio y transmisores). REQUISITOS EXIGIDOS Liberados de franquicia (en casos de siniestro). Servicio de grúa y ambulancia CAPACIDAD DE OCUPANTES: conductor más cuatro (4) pasajeros.		

ANEXO 1 – FLOTA DE LAS CAMIONETAS DEL ÍTEM 1 DEL LOTE 2

Ítem	Tipo	Marca	Modelo	Año	Chasis N°	Motor N°	Capital a asegurar	Vigencia desde
1	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G804566386	2KD-A120987	128.000.000	Desde la firma del Contrato
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G704566427	2KD-A121935	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G404566465	2KD-A125984	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G704566508	2KD-A130988	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G904566557	2KD-A134000	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G204566528	2KD-A135304	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22GX04566597	2KD-A135833	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22GX04566616	2KD-A138061	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G604566709	2KD-A139795	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22GX04566678	2KD-A144265	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G304566733	2KD-A146505	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G604566757	2KD-A147851	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G304566814	2KD-A147982	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G304566800	2KD-A149941	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G804566856	2KD-A153344	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G804566873	2KD-A157142	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G204566934	2KD-A161689	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G904566963	2KD-A161702	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G804567005	2KD-A163163	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G904567028	2KD-A165401	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22GX04567054	2KD-A165408	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G204567064	2KD-A165915	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G704567089	2KD-A167537	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G604567083	2KD-A168657	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G304567106	2KD-A171030	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G704567223	2KD-A171182	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G404567230	2KD-A171184	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G504567141	2KD-A171538	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G504567186	2KD-A172030	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G704567206	2KD-A172067	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G304567249	2KD-A174139	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G404567275	2KD-A178065	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G104567282	2KD-A178078	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G404567308	2KD-A178176	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G504567401	2KD-A179128	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G504567320	2KD-A179839	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22GX04567362	2KD-A180010	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G704567383	2KD-A180135	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G104567377	2KD-A180136	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	8AJFR22G704567478	2KD-A185317	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	MROFZ29G801687297	1KD-A099382	238.560.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	MROFZ29G601687718	1KD-A103676	238.560.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2013	MROFZ29G101688047	1KD-A107062	238.560.000	

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Pablo Vergara
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

605

LOTE 4 - SEGURO PARA CAMIONETAS 4X4 DE LA MARCA: ISUZU D-MAX, AÑO: 2014

LOTE	ITEM N°	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO A ASEGURAR GS	OBSERVACION
4	1	**Seguro para vehículos – CAMIONETAS ISUZU D-MAX 2014** De acuerdo a la flota detallada en el Anexo 3	COBERTURAS DE RIESGOS Contra todo riesgo (C.T.R.) a) Responsabilidad civil R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 50.000.000.- R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- b) Incendio: b.1) Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo. b.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado. c) Accidente: c.1) Parcial: hasta los valores de los daños. c.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. d) Robo: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. e) Accidente al chofer y acompañantes O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- O.V.P. Muerte o invalidez hasta la suma de Gs. 30.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente hasta la suma de Gs. 50.000.000.- **COBERTURAS:** Robo parcial o total en cualquier lugar. Daños por tumulto, alboroto o huelga y otros similares. Daños causados por huracán, vendaval, tornado, caída de aviones, y/o sus partes. Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio receptor, radio transmisor, antenas de radio y transmisores). REQUISITOS EXIGIDOS Liberados de franquicia (en casos de siniestro). Servicio de grúa y ambulancia CAPACIDAD DE OCUPANTES: conductor más cuatro (4) pasajeros.	**1.754.368.000**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público RUC N° 80007821-7 en original y copia La vigencia de las mismas serán desde el 01/11/2014 hasta el 31/12/2014

ANEXO 3 – FLOTA DE LAS CAMIONETAS DEL ÍTEM 1 DEL LOTE 4

ítem	Tipo	Marca	Modelo	Año	Chasis N°	Motor N°	Capital a asegurar	Vigencia desde
1	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001677	LG3296	125.312.000	01/11/2014 al 31/12/2014
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001678	LG3297	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001378	LE2157	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001377	LE2159	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001376	LE2163	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001676	LG3280	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001674	LG3294	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001680	LG3298	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001679	LG3307	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001681	LG3295	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001145	LD4341	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001375	LE2158	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001675	LG3281	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001754	LG4072	125.312.000	

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

604

7.3 **Obligaciones del Asegurador**:
La Contratista deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Contratante reciba el pago total de la indemnización, correrá en contra de la Contratista, una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día del pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 días de ocurrido el siniestro, si aún el Contratante no fuere totalmente indemnizado, rescindirá el presente Contrato y las pólizas, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Pablo Vallejo
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

603

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Fabio Vitale
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

602

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES

SEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES